



## AYUDAS 2015. INVERSIONES EN EL SECTOR DEL VINO

- Normativa reguladora: Real Decreto 1079/2014 (BOE nº 307, 20-12-2014)
- Orden de convocatoria: BOA nº 13, 21-01-2015
- Entidad convocante: Departamento de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente del Gobierno de Aragón.

### 1.- BENEFICIARIOS.

Personas físicas o jurídicas, titulares de microempresas y pymes que produzcan, comercialicen o realicen ambos procesos respecto a vinos, mostos o vinagres.

### 2.- ACTUACIONES SUBVENCIONABLES.

- **Elaboración de productos vitivinícolas:** desde la recepción de la uva hasta su almacenamiento, incluyendo los sistemas informáticos de los procesos productivos.
- **Control de calidad:** toma de muestras, aseguramiento de la trazabilidad, implantación de normas de calidad alimentaria, etc.
- **Vinculadas a la empresa en general:** que mejoren la estructura operativa, los sistemas de gestión administrativa, redes de información y comunicación, etc.
- **Comercialización** en los países de la UE incluida España: puntos de venta directa en la bodega, salas de exposición y degustación, puntos de venta fuera de la bodega, almacenes, centros logísticos, oficinas comerciales, equipos necesarios par la exposición y/o venta, hardware, software, plataformas de comercio electrónico, etc.

Se recomienda consultar el Anexo I de la convocatoria para saber más sobre las inversiones auxiliares.

### 3.- GASTOS SUBVENCIONABLES.

- Construcción, adquisición (incluido el arrendamiento financiero) o mejora de bienes inmuebles.
- Compra o arrendamiento con opción a compra de nueva maquinaria y equipo, incluidos los soportes lógicos del ordenador.
- Costes generales ligados a los anteriores, tales como. Honorarios de arquitectos, ingenieros y asesores, estudios de viabilidad o adquisición de patentes y licencias.

Consúltese el Anexo II a fin de conocer las inversiones excluidas de esta ayuda.

**4.- CUANTÍA DE LA SUBVENCIÓN:** Hasta el **40% de los costes de inversión**. Para las inversiones en otros países de la U.E. se tendrá en cuenta su ubicación a la hora de determinar su ayuda.

**5.- PLAZO DE SOLICITUD:** hasta el **31 de enero de 2015**.

**MÁS INFORMACIÓN:** En la Red de Apoyo al Emprendedor en el Somontano.

- **Comarca de Somontano de Barbastro.** Tel. 974 316 155. E-mail: desarrollo@somontano.org
- **Ayuntamiento de Barbastro.** Tel. 974 310 150. E-mail: desarrollo@barbastro.org
- **Centro de Desarrollo del Somontano (CEDER).** Tel. 974 316 005. E-mail: info@cedersomontano.com
- **Asociación de Empresarios de Barbastro (AEB).** Tel. 974 308 803. E-mail: aeb@aeb.es
- **Asociación de Empresarios del Polígono Valle del Cinca.** Tel. 974 110 333. E-mail: info@poligonovalledelcinca.com